

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional”

“FRONTERA, KARINA MÓNICA NOEMÍ S/ SOL. MATRÍCULA DE MEDIADOR”. EXPTE ADM 800/15.-

AUTO INTERLOCUTORIO N° 112- STJSL-SA-2016.-
San Luis, CUATRO de JULIO de DOS MIL DIECISÉIS.-

AUTOS Y VISTOS: las presentes actuaciones traídas a resolver la situación informada por la Sra. Coordinadora General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial, y;

CONSIDERANDO: Que a fs. 77 obra presentación de la Coordinadora General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial, donde informa que la Mediadora **KARINA MÓNICA NOEMÍ FRONTERA**, no ha renovado su Matrícula al día de la fecha según lo establecido por el Acuerdo N° 307/11 punto XIV.-

Que conforme surge de autos a fs. 36 se hizo lugar a la solicitud de inscripción en la Matrícula de Mediador y a fs. 37 se adjudicó el número de Matrícula 74, en fecha 17-03-14.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11;

SE RESUELVE: I) **SUSPENDER** la Matrícula de Mediador N° 74 a la **Dra. KARINA MÓNICA NOEMÍ FRONTERA D.N.I. N° 28.960.584.-**

II) **REGISTRESE** y **NOTIFIQUESE** a la interesada y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos.-

BQ

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Arts. 11 y 82 Acuerdo 263/2015.-